

ANEXO
Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del Fondo de Fondos BBVA Distributivo High Yield EE.UU. FMIV

Texto Actual	Nuevo Texto
<p>1.2 Política de Inversiones</p> <p>(...)</p> <p>(1) Entiéndase por depósitos o certificados de depósitos de entidades bancarias.</p> <p>(2) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.</p>	<p>2.2 Política de Inversiones</p> <p>(...)</p> <p>(1) Entiéndase por depósitos o certificados de depósitos de entidades bancarias.</p> <p>(2) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.</p>
<p>1.3 Indicador de comparación de rendimientos</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 5% por el promedio simple de las tasas de interés para depósitos a plazo en dólares a 30 días ofrecidas a personas naturales de los tres principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y 95% por el rendimiento del iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF (Ticker de Bloomberg: HYG US Equity).</p> $IR = 5.0\% * \left(\frac{Tasa \% Banco \#1 + Tasa \% Banco \#2 + Tasa \% Banco \#3}{3} \right) + 95.0\% * HYG\ US\ Equity$ <p>La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS). En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.</p> <p>iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF (Ticker de Bloomberg: HYG US Equity): sigue el rendimiento de instrumentos de deuda corporativos de alto rendimiento (high yield) denominados en dólares americanos.</p> <p>El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, (...)</p>	<p>2.3 Indicador de comparación de rendimientos</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 5% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en dólares a 30 días de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional y 95% por el rendimiento del iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF (HYG US Equity).</p> $IR = 5\% * DEP30D + 95\% * HYG\ US\ Equity$ <p>DEP30D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 30 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú. Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).</p> <p>iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF (HYG US Equity): sigue el rendimiento de instrumentos de deuda corporativos de alto rendimiento (high yield) denominados en dólares americanos.</p> <p>Los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").</p>
<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>a) Gastos a cargo del Inversionista: (...)</p> <p>- Comisión de Rescate: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 0.50%+ IGV.</p>	<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>a) Gastos a cargo del Inversionista: (...)</p> <p>- Comisión de Rescate: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 0.50%+ IGV.</p>

Sólo si se rescatan los fondos antes de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.
(...)

- b) Gastos a cargo de EL FONDO:
- Comisión Unificada de EL FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 1.00% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.

Sólo si se rescatan los fondos antes de los 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.
(...)

- b) Gastos a cargo del FONDO:
- Comisión Unificada del FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 1.00% nominal anual (base 360) + IGV.
(...)
 - Tributos cobrados por la SMV: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

(...)

- i) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.

(...)

- k) Asignación del Valor Cuota: (...)

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Martes	Jueves
Domingo	Martes	Jueves

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

(**) La solicitud de suscripción o rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

- l) Medios y Horario de atención: (...)
Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (Banca por Internet), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

(...)

- i) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.

(...)

- k) Asignación del Valor Cuota: (...)

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (**)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

(*) La solicitud de suscripción o rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

(**) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

- l) Medios y Horario de atención: (...)
Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de

<p>para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. (...)</p>	<p>administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes y totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. (...) Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. No se atenderán solicitudes de rescate total, (...)</p>
<p>5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO (...)</p> <p>b) Rescates programados obligatorios (distribución de beneficios bajo la forma de rescates): una vez adquiridos los instrumentos representativos de deuda que formarán parte del fondo, se establecerán la o las fechas de pagos tentativos de los beneficios del fondo, las que serán informadas a los partícipes una vez al año. Esta información se comunicará debidamente a los partícipes por primera vez como máximo hasta un mes después de iniciada la etapa operativa del fondo. La Comisión de Rescate no aplica a los rescates programados obligatorios.</p> <p>(...)</p>	<p>5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO (...)</p> <p>b) Rescates programados obligatorios (distribución de beneficios bajo la forma de rescates): una vez adquiridos los instrumentos representativos de deuda que formarán parte del fondo, se establecerán la o las fechas de pagos tentativos de los beneficios del fondo, las que serán publicadas en nuestra página web una vez al año. La Comisión de Rescate no aplica a los rescates programados obligatorios.</p> <p>(...)</p>
<p>6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO (...)</p> <p>1) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO (...)</p> <p>8) Riesgo de reinversión: Posibilidad de los rendimientos (...)</p> <p>9) Riesgo de contraparte: Posibilidad de la contraparte (...)</p> <p>11) Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad de la Administradora (...)</p>	<p>6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del FONDO (...)</p> <p>2) Riesgo de precio: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO (...)</p> <p>8) Riesgo de reinversión: Posibilidad de que los rendimientos (...)</p> <p>9) Riesgo de contraparte: Posibilidad de que la contraparte (...)</p> <p>11) Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad de que la Administradora (...)</p>